

Cartagena de Indias, D. T. y C.  
PC- 15 de febrero de 2021

Doctor  
**JAVIER ENRIQUE TOLOZA AMARIS**  
Gerente EDURBE  
edurbe@costa.net.co

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-061-2020**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-061-2020**, en la cual advierte un posible detrimento por suscripción de contratos Interadministrativos No.008-2019 suscrito entre Edurbe y el IPCC, No. 123-128-2017 entre Edurbe y el Distrito de Cartagena y Convenio Interadministrativo No.57-2017 suscrito entre Edurbe y el Distrito de Cartagena.

**Antecedentes.**

Se radico denuncia en fecha 14 de agosto de 2020 presentada por el doctor Javier Enrique Toloza Amaris en calidad de Gerente de EDURBE, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-061-2020, se asigna a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para su atención.

**Actuaciones Administrativas.**

La comisión auditora para evaluar los hechos denunciados procedió a solicitar información a EDURBE, mediante oficio **ARE-OF EXT-FEJEC-11 27/10/2020** y mediante oficio de **29 de enero de 2021**

**Conclusiones y Recomendaciones**

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal (e) Wilmer Salcedo Misas, el Coordinador German Hernández Osorio y la Abogada Asesora Externa Angelica María Payares Gutiérrez, se concluye lo siguiente:**

*“De la respuesta y los documentos anexos se puede concluir que:*



CONVENIO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO A CONTRATISTA	DIFERENCIA
008-2019	\$2.457.330.077	\$2.234.569.481	\$222.760.596
123-128-2017	\$6.553.812.725	\$5.976.524.572,03	\$577.288.152,97
057-2017	\$5.705.771.646,70	\$5.075.268.647	\$630.502.999,7

*En cada uno de los convenios objeto de esta denuncia se observa que se suscribió por un valor más alto del valor que fue pagado a los contratistas que ejecutaron las obras.*

*Igualmente, y de acuerdo con lo manifestado por el gerente de EDURBE en la respuesta dada al requerimiento de la denuncia SI se establecieron porcentajes para los costos de administración y asesoría técnica.*

*Por lo anterior, no se evidencia detrimento patrimonial alguno”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

Atentamente,

**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: <b>JAVIER ENRIQUE TOLOZA AMARIS</b>
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros <input type="checkbox"/>
No. Radicación: D – 061 – 2020
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: GERMAN HERNANDEZ OSORIO
Cargo: Profesional Especializado
Fecha asignación: 25 de septiembre de 2020
Fecha de Respuesta:
Fecha de Ampliación:
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<p><b>3.1. Antecedentes: Hechos:</b></p> <p>La Denuncia D - 061– 2020, cuyo denunciante fue JAVIER ENRIQUE TOLOZA AMARIS la cual llega a la plataforma a el día 25 de agosto de 2020 y fue asignada a la comisión de auditora de Edurbe el día 28 de septiembre de 2020</p> <p>La comisión auditora incorporó denuncia 061- 2020, presentada por el señor Javier Enrique Toloza contra el señor Bernardo Pardo Ramos, en donde da traslado del oficio EDU-ESP-168-2020 del 6 de agosto de 2002 en el solicitaba informara las razones que tuvo, mientras ejerció como Gerente de Edurbe para suscribir convenio interadministrativo No. 57-2017 de fecha 12 de mayo de 2017, con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, cuyo objeto es “realizar limpieza y mantenimiento de los canales y las estructuras hidráulicas de la ciudad de Cartagena”, adicionado el 14 de agosto y 3 de noviembre de 2017, por un valor final de \$5.705.771.146,70 iva incluido, sin que fuera concebido como una gerencia integral, lo que supone que es un contrato de resultado, significando ello que se graba el valor global del contrato según el objeto, sin tener en cuenta que se estaba subcontratando por encima del valor neto a recaudar del convenio interadministrativo No. 57-2017, sin que EDURBE SA haya recibido suma alguna por concepto de administración debiendo asumir la diferencia con recurso propios, en un aproximado de \$131.346.026 millones de pesos, mermando el presupuesto de la entidad.</p> <p>Igualmente, anexo copia de oficio EDU-ESP-090-2020, el cual fue remitido al señor Bernardo Pardo Ramos en el cual pregunta: “<i>las razones que tuvo, mientras ejerció como Gerente de Edurbe para suscribir contrato interadministrativo 008-2019 de fecha 26 de junio de 2019 suscrito entre EDURBE SA y el IPCC, cuyo objeto es la “construcción de un parque cultural en el Barrio el Socorro”</i>” por un valor de \$2.235.349.134 IVA incluido, sin que fuera concebido como una gerencia integral, lo que supone que es un contrato de resultado, significando ello que se estaba subcontratando por encima del valor neto a recaudar del contrato interadministrativo No. 008-2019, sin que EDURBE SA haya recibido suma alguna por concepto de administración debiendo asumir una diferencia con recursos propios, en un aproximado de 100 millones de pesos, mermando el presupuesto de la entidad.”</p> <p>Así mismo, hace traslado del oficio EDU-ESP-051-2020 en el mismo sentido de los oficios anteriores, pero con respecto al contrato interadministrativo 123-128 de 2017 de fecha 8 de noviembre de 2017, cuyo objeto fue la ejecución de obras prioritarias de pavimentación, adecuación de vías y rehabilitación por un valor de \$6.553.812.725 IVA incluido, <i>sin que EDURBE haya recibido suma alguna por concepto de administración debiendo asumir una diferencia con recursos propios, en un aproximado de \$287.678.814 millones de pesos</i></p>



### 3.2. Actuaciones Administrativas:

La comisión auditora para evaluar los hechos denunciados procedió a solicitar información a EDURBE, mediante oficio **ARE-OF EXT-FEJEC-11 27/10/2020** y mediante oficio de **29 de enero de 2021**

### 3.3. Problema Fiscal:

Determinar si se causó detrimento con la suscripción de los convenios mencionados

### 3.4. RESPUESTA –CONCEPTO

Con oficio EDU-ESP-062-2021 el gerente de EDURBE S.A. el señor URIEL ALFONSO DE ARCO PATERNINA, respondió:

Atendiendo lo solicitado en el asunto de la referencia, procedemos a suministrarle la documentación e información requerida de los siguientes Convenios, a saber:

- Convenio 008 de 2019 suscrito con el IPCC para la "construcción del parque cultural en el Barrio el Socorro".
  - Copia del convenio (sin anexos). La cual se anexa y hace parte integral del presente documento.
  - Certificar el valor del convenio en mención. Se anexa la misma.
  - Certificar los pagos realizados al contratista encargado de ejecutar el convenio. Se anexa la misma.
  - Certificar la utilidad obtenida por parte de EDURBE S.A. con la ejecución del convenio.: De acuerdo con la Clausula Decima Primera, parágrafo 3, numeral 3..." *Reconocer a favor de EDURBE el cinco (5%) del valor de los costos directos del presupuesto para gerenciar, asesoría y asistencia técnica del mismo" ...*
- Convenio 123-128 de 2017 suscrito con el Distrito de Cartagena para la "ejecución de obras prioritarias de pavimentación, adecuación de vías y rehabilitación".
  - Copia del convenio (sin anexos). La cual se anexa y hace parte integral del presente documento
  - Certificar el valor del convenio en mención. Se anexa la misma
  - Certificar los pagos realizados al contratista encargado de ejecutar el convenio. Se anexa la misma.
  - Certificar la utilidad obtenida por parte de EDURBE S.A. con la ejecución del convenio. De acuerdo con el Otro si Modificadorio No. 001 del Convenio 123-128 de 2017. Se estableció un porcentaje del 5% del valor total del convenio, que corresponde a costo de administración, asesoría y asistencia técnica del proyecto. El cual se anexa a la presente.
- Convenio suscrito por EDURBE S.A. en el año 2017 para realizar la limpieza y mantenimiento de los canales y estructuras hidráulicas de la ciudad de Cartagena.
  - Copia del convenio (sin anexos). La cual se anexa y hace parte integral del presente documento.
  - Certificar el valor del convenio en mención. Se anexa la misma.
  - Certificar los pagos realizados al contratista encargado de ejecutar el convenio. Se anexa la misma.
  - Certificar la utilidad obtenida por parte de EDURBE S.A. con la ejecución del convenio. De acuerdo con el Otro si Modificadorio No. 001 del Convenio. Se estableció un porcentaje del 5% del valor total del convenio, que corresponde a costo de administración, asesoría y asistencia técnica del proyecto. El cual se anexa a la presente.



De la respuesta se obtiene lo siguiente:

- A. **CONVENIO 008 – 2019 – COPIA DEL CONVENIO Objeto:** (CLAUSULA PRIMERA) REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS. **Valor:** (CLAUSULA TERCERA) El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS. Adición: (16 diciembre de 2019) por un valor de \$221.980.943. PARA UN VALOR DE \$2.457.330.077
- CERTIFICACIÓN firmada por IVAN QUINTERO BANDA – Subdirector administrativo y financiero en donde manifiesta que el valor del contrato fue de 2.457.330.077, 60
  - CERTIFICACIÓN firmada por IVAN QUINTERO BANDA – Subdirector administrativo y financiero en donde manifiesta que el valor pagado por EDURBE al contratista (c.o. INTEGRALES) fue por un valor de \$2.234.569.481
- B. **CONVENIO 123-128 -DE 2017 COPIA DEL CONVENIO Objeto:** (CLAUSULA PRIMERA) CINSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS DE PAVIMENTACIÓN, ADECUACIÓN DE VÍAS Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES PLUVIALES EN SECTORES CRITICOS DE LA CIUDAD. **Valor:** (CLAUSULA QUINTA) El valor estimado del presente contrato interadministrativo se fija la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$6.553.812.725)
- CERTIFICACION firmada por IVAN QUINTERO BANDA – Subdirector administrativo y financiero en donde manifiesta que el valor del contrato fue \$6.553.812.725
  - CERTIFICACIÓN firmada por IVAN QUINTERO BANDA – Subdirector administrativo y financiero en donde manifiesta que el valor pagado por EDURBE al contratista fue por un valor de: a LUIS FRANCISCO PEREZ CORREA por valor de **\$369.306.249**; GUSTAVO CARDONA VERGARA por valor de **\$1.656.049.362,10**; INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S por valor de **\$287.343.554,32**; D Y N INGENIERIA SAS por valor de **\$298.777.601,71**; CONSORCIO OBRAS VIAS CARTAGENA 2017 por valor de **\$2.764.485.250,90** y CONSORCIO PAVIMENTO 2017 por un valor de **\$600.562.554. Para un total pagado de \$5.976.524.572,03**
- C. **CONVENIO 057 de 2017 COPIA EL CONVENIO. Objeto:** (CLAUSULA PRIMERA) Establecer el esquema y términos de la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CANALES Y ESTRUCTURAS HIDÁULICAS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA. **Valor:** (CLAUSULA TERCERA) El valor del Convenio asciende a la suma de TRE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTEO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (3.815.162.809,70). Adición No. 2 adiciono su valor en MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.890.608.837). PARA UN VALOR TOTAL DE **\$5.705.771.646,70**
- CERTIFICACION firmada por IVAN QUINTERO BANDA – Subdirector administrativo y financiero en donde manifiesta que el valor del contrato fue \$3.815.162.809,70
  - CERTIFICACIÓN firmada por IVAN QUINTERO BANDA – Subdirector administrativo y financiero en donde manifiesta que el valor pagado por EDURBE al contratista fue por un valor de: a CONSORCIO CANALES CARTAGENA 2017 por valor de **\$3.490.717.786**; VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S por valor de **\$1.584.550.861. PARA UN VALOR TOTAL DE 5.075.268.647**

#### 4. Conclusiones y Recomendaciones

De la respuesta y los documentos anexos se puede concluir que:

CONVENIO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO A CONTRATISTA	DIFERENCIA
008-2019	\$2.457.330.077	\$2.234.569.481	\$222.760.596
123-128 2017	\$6.553.812.725	\$5.976.524.572,03	\$577.288.152,97
057-2017	\$5.705.771.646,70	\$ 5.075.268.647	\$630.502.999,7

En cada uno de los convenios objeto de esta denuncia se observa que se suscribió por un valor mas alto del valor que fue pagado a los contratistas que ejecutaron las obras.

Igualmente, y de acuerdo con lo manifestado por el gerente de EDURBE en la respuesta dada



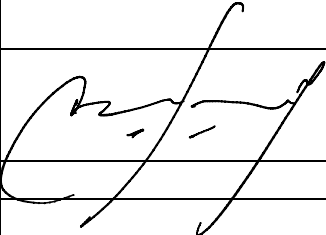
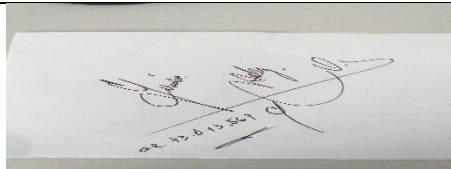



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

al requerimiento de la denuncia SI se establecieron porcentajes para los costos de administración y asesoría técnica.

Por lo anterior, no se evidencia detrimento patrimonial alguno.

	Revisión	Aprobación
Nombre	WILMER SALCEDO MISAS	
Cargo	Director Técnico Auditoría Fiscal (E)	
Firma		
Nombre	GERMAN HERNANDEZ OSORIO	
Cargo	Coordinador	
Firma		
Proyectó		
Nombre	ANGÉLICA MARÍA PAYARES GUTIÉRREZ	
Cargo	Abogada Asesora Externa	
Firmas		
Fecha	Febrero de 2021	

Bosque Diagonal 22 No. 47B-23.

Tel: (5) 6411130 - 01800041784 Cel: 3013059287

E-mail [conactenos@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:conactenos@contraloriadecartagena.gov.co)

Web [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)